



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTES	MARÍA CAROLA HERNÁNDEZ QUINTERO, MARTA CECILIA CARMONA HERNÁNDEZ, GLORIA PATRICIA CARMONA HERNÁNDEZ, DAIRO ALONSO CARMONA HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL CARMONA HERNÁNDEZ y OLGA LUZ PIEDRAHITA YEPES
DEMANDADOS	JOSÉ DOMINGO TORRES HERNÁNDEZ, BERNARDO SOTO ARBOLEDA y UNIVERSIDAD CES
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00276 00
ASUNTO	REQUIERE A LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA PARA QUE CUMPLA DEBERES PROFESIONALES Y SI ES DEL CASO RETIRE LA DEMANDA POR SER IGUAL A OTRA QUE YA CURSA.

Recibida por competencia del Juzgado Sexto Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín la presente demanda Verbal, con providencia del 13 de julio de 2021 y, estando para el estudio de admisibilidad, observa este Despacho que este asunto fue presentado en otra oportunidad por la misma abogada, que también es parte demandante, que contiene no solo las mismas partes, sino también los mismos hechos y pretensiones del proceso que se identifica bajo el radicado N°. 2021-00250-00 y que se encuentra en curso en este mismo despacho judicial, habida cuenta que fue inadmitido el 14 de julio de la anualidad (archivo 14).

De cara a lo anterior, atendiendo a los deberes de las partes y a la lealtad procesal como profesional del derecho, en voces del artículo 78 del C. G. del Proceso, se le INSTA para que, dentro del término de ejecutoria de este auto, proceda a retirar la presente demanda, como quiera que no es dable que en una dependencia coincidan simultáneamente 2 asuntos de iguales condiciones.

Si la apoderada no procede de conformidad con lo solicitado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, este despacho tomarás las medidas correspondientes.

2.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 120

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 2 de agosto de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

237b5e1b009a2180ddb7d6a832514152aaa2c1fd8f72bf8df667756170e25e7b

Documento generado en 30/07/2021 11:50:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>